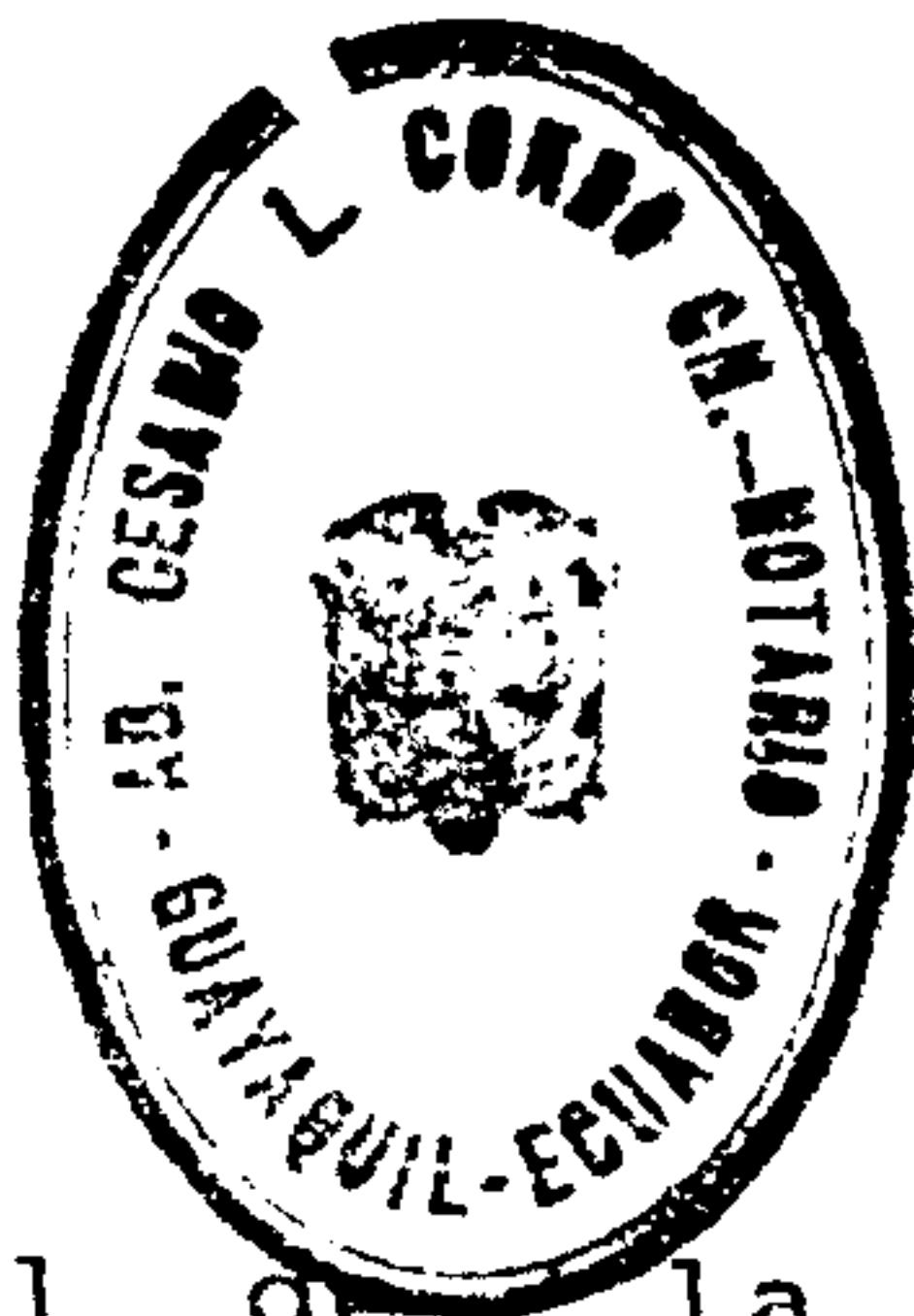




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA LANGACUA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los siete días del mes de Enero de mil
novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado CESARIO

L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,

compareció: el señor don RODRIGO LANIADO ROMERO, quien

declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su

calidad de Gerente General de la Compañía LANGACUA

S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito,

que presenta para que sea agregado a la presente, el

mismo que declara que su nombramiento no ha sido

modificado ni revocado, y que continúa en el

ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para

obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien

instruido de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,

para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:

"S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase incorporar en el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la

que conste la Reforma de los Estatutos Sociales de

LANGACUA S.A. del tenor siguiente: C L A U S U L A

P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento

y suscripción del presente documento el señor

5

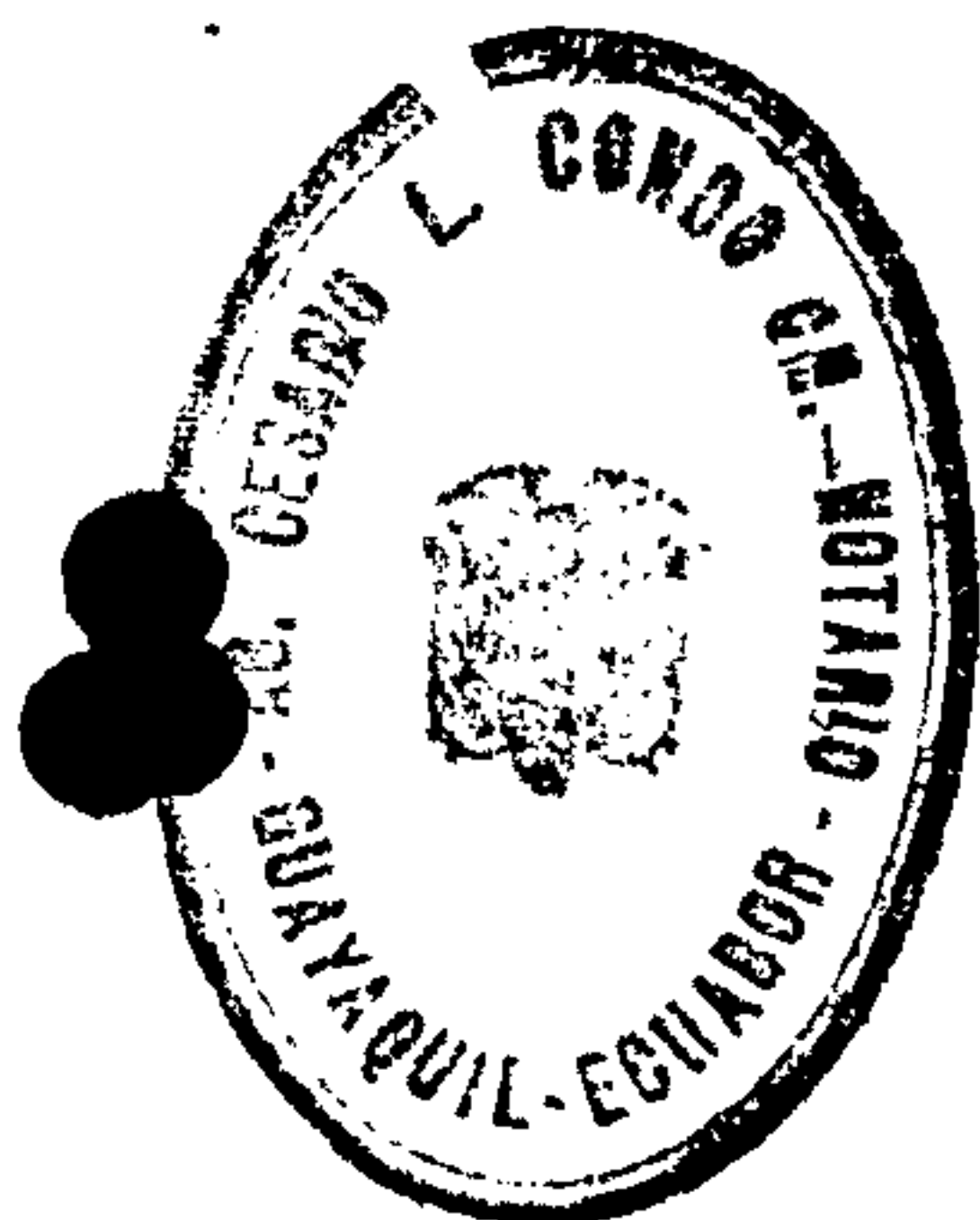
1 RODRIGO LANIADO ROMERO, en su calidad de GERENTE GENERAL
2 y como Representante Legal de LANGACUA S.A., conforme
3 lo acredita con la copia certificada de su nombramiento
4 que se incorpora como documento habilitante a este
5 instrumento, debidamente autorizado por la Junta
6 General Extraordinaria de Accionistas de LANGACUA S.A.
7 celebrada el quince de diciembre de mil novecientos
8 noventa y ocho, cuya copia certificada del acta también
9 se incorpora como documento habilitante a esta
10 escritura.- C L A U S U L A S E G U N D A:
11 ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública
12 autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil
13 Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el quince de Junio de
14 mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el
15 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta
16 de Junio de mil novecientos ochenta y tres, se
17 constituyó la compañía LANGACUA S.A. con un capital
18 social de quinientos mil sucres.- DOS.- Mediante
19 escritura pública autorizada por el Notario Quinto
20 del Cantón Guayaquil, el quince de Enero de mil
21 novecientos ochenta y cinco, inscrita en el
22 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce
23 de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se
24 reformó el estatuto social en lo relativo a su
25 objeto social.- TRES.- Mediante escritura pública
26 autorizada por el Notario Quinto del Cantón
27 Guayaquil Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el veintidós
28 de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se

af



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 anula la escritura autorizada por el mismo Notario 09 03
2 el diez de Abril de mil novecientos ochenta y ocho,
3 dejando sin efecto el Aumento de Capital, Reforma de
4 los Estatutos Sociales de LANGACUA S.A. por no estar
5 autorizado por la Superintendencia de Compañías.-
6 CUATRO.- Mediante escritura pública autorizada por el
7 Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor GUSTAVO
8 FALCONI LEDESMA, el dos de Diciembre de mil
9 novecientos ochenta y nueve, aumentó su capital social
10 y reformó sus estatutos sociales, con lo que el
11 capital quedó en dos millones de sucres.- CINCO.-
12 Mediante escritura pública autorizada por el
13 Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor GUSTAVO
14 FALCONI LEDESMA, el quince de marzo de mil
15 novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el
16 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve
17 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro,
18 aumentó su capital social y reformó sus estatutos
19 sociales, con lo que el capital social y quedó en
20 cincuenta millones de sucres.- SEIS.- Mediante
21 escritura pública autorizada por el Notario CESARIO
22 CONDO CHIRIBOGA, el ocho de Agosto de mil novecientos
23 noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil
24 del Cantón Guayaquil el ocho de noviembre de mil
25 novecientos noventa y cinco, aumentó su capital
26 social y reformó sus estatutos sociales, con lo que
27 el capital quedó en ciento cincuenta millones de
28 sucres.- SIETE.- La Junta General Extraordinaria de

of

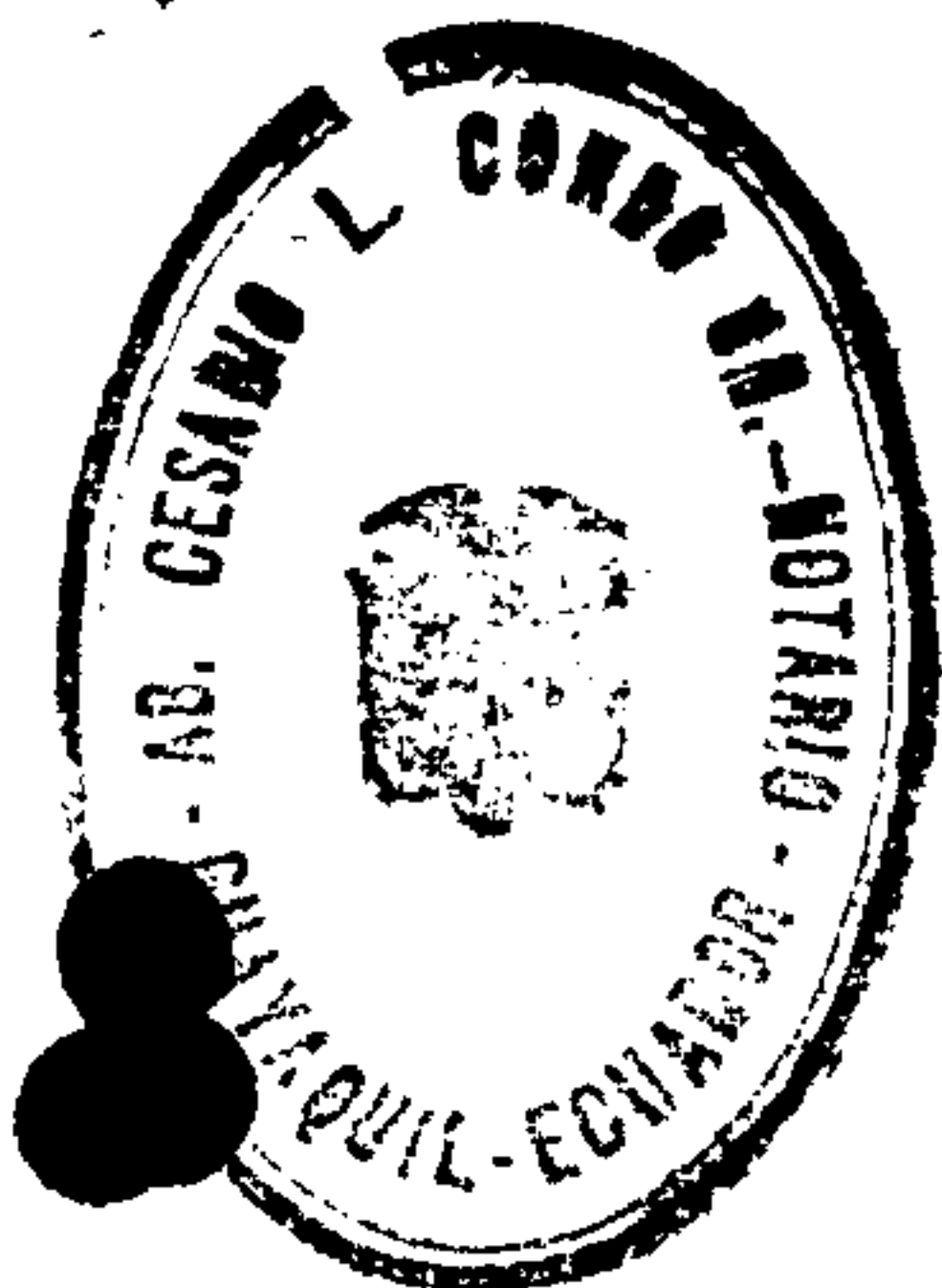
1 Accionistas de LANGACUA S.A. celebrada el quince de
2 Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya
3 copia certificada del acta forma parte de este
4 instrumentó, acordó por unanimidad crear el cargo de
5 Subgerente General de la compañía y reformar los
6 estatutos sociales en lo referente al plazo de
7 duración de los cargos de Presidente y Gerente
8 General.- C L A U S U L A T E R C E R A: Con los
9 antecedentes expresados, LANGACUA S.A., por la
10 interpuesta persona de su Gerente General y
11 Representante Legal señor RODRIGO LANIADO ROMERO,
12 debidamente autorizado por la Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince
14 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho,
15 declara: a).- Que se crea el cargo de Subgerente
16 General en los Estatutos Sociales con las facultades
17 y atribuciones que aparecen del Acta de Junta
18 General Extraordinaria de la compañía del quince de
19 Diciembre de mil novecientos noventa y ocho; b).-
20 Que se reforma el plazo para el ejercicio de los
21 cargos de Presidente y Gerente General de la
22 Compañía en los términos que constan del Acta de
23 Junta General Extraordinaria de quince de Diciembre
24 de mil novecientos noventa y ocho.- Agregue usted
25 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
26 validez de estas declaraciones.- (firmado) Sócrates Vera
27 Castillo, DOCTOR SOCRATES VERA CASTILLO, ABOGADO, Registro
28 número tres mil veinte".- (Hasta aquí la Minuta).- ES





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



COPIA.- Se agregan los documentos habilitados⁰⁰⁰⁴
correspondientes.- El presente contrato se encuentra
exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos
treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos
setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
escritura, en alta voz, de principio a fin, al
otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
conmigo, de todo lo cual doy fe.-

RODRIGO LANIADO ROMERO, GERENTE

GENERAL DE LA CIA. LANGACUA S.A. -

C.C. # 07-01571291.-

C.V. # 0059-014.-

R.U.C. CIA. # 0990639523001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

of

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LANGACUA S.A.-

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las 13:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Robles 109 y Chambers, se reúnen los siguientes accionistas:

- ANLANI S.A., debidamente representada por su Gerente General Rodrigo Laniado Romero, calidad que legitima con la copia de su nombramiento, propietaria de 99.900 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- María Leonor Pecharich de Tamariz propietaria de 25.050 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- Javier Tamariz Pecharich, debidamente representado por la señora María Leonor Pecharich de Tamariz, propietario 5.010 de acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- Carlos Tamariz Pecharich, debidamente representado por la señora María Leonor Pecharich de Tamariz, propietario de 5.010 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- Mónica Tamariz Nahón, propietaria de 5.010 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- Diana Tamariz Nahón, propietaria de 5.010 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- Joaquin Tamariz Nahón, propietario de 5.010 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

Ante la ausencia del Presidente, la Junta General designa por unanimidad al Dr. Sócrates Vera Castillo como Presidente Ad-Hoc; y, actúa como Secretario el señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente General.

Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es, ciento cincuenta millones de sucres divididos en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, los accionistas por unanimidad aceptan por, unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y, también por unanimidad, acuerdan que el Orden del Día será:

H

of

- 1.- Creación del cargo de Subgerente General.
- 2.- Ampliar el plazo de duración de los cargos de Presidente y Gerente General.
- 3- Reforma de los Estatuto Sociales.

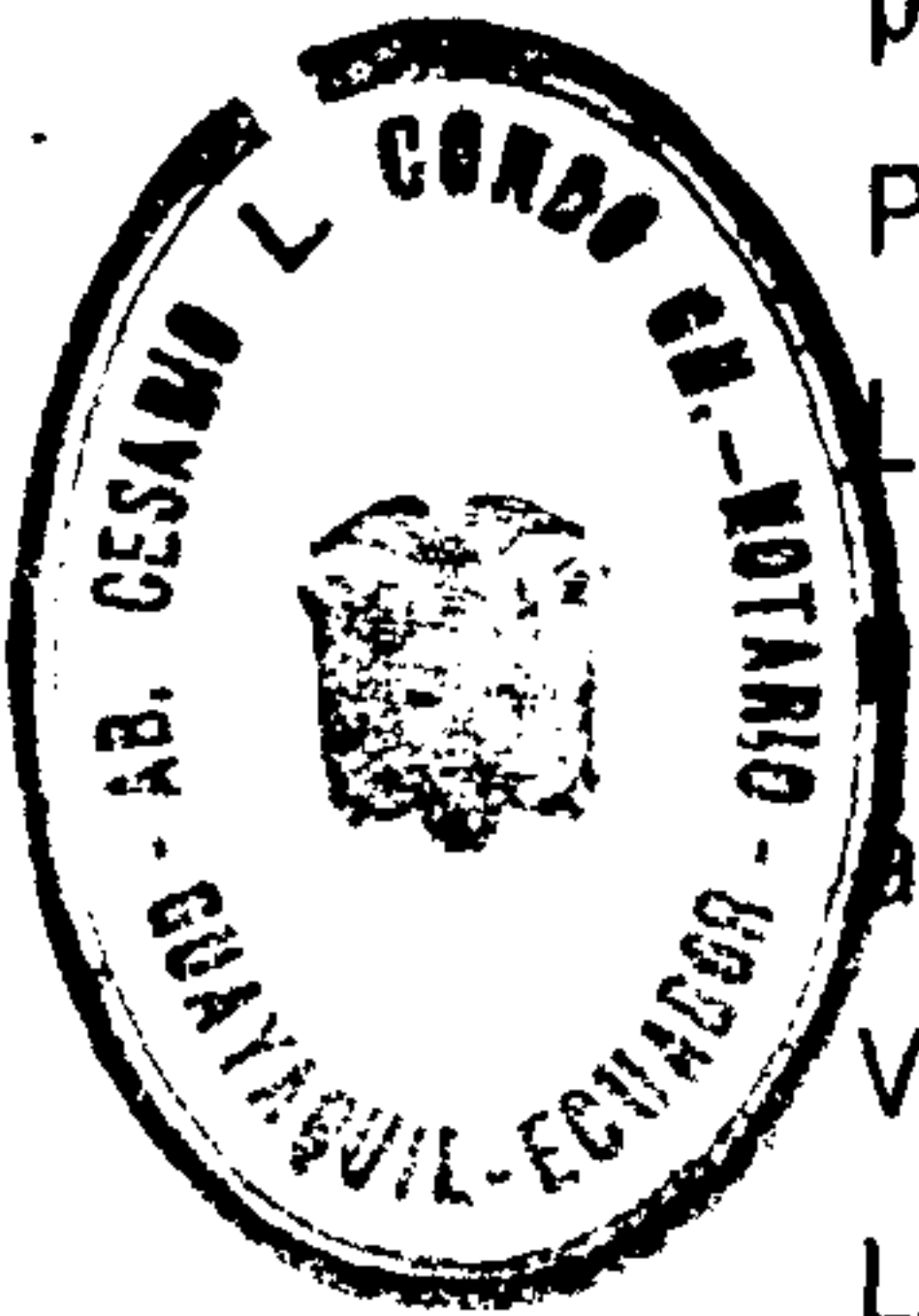
Vistos el pronunciamiento unánime de los accionistas para constituirse en Junta General y para acordar los puntos del Orden del Día, el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta General por ser Junta Universal conforme lo establece el Artículo 280 de la Ley de Compañías, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados.

Toma la palabra el accionista Rodrigo Laniado Romero, quien expone a los concurrentes de la necesidad de considerar en los estatutos sociales el cargo de Subgerente General, con un periodo de duración de cinco años, que tenga la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía cuando se encuentre subrogando al Presidente o al Gerente General, y que cuando ejerza la representación legal de la compañía sólo la pueda obligar hasta ciento cincuenta millones de sucres. La Junta entra a considerar la propuesta y, después de deliberar, aprueban por unanimidad crear el cargo de Subgerente General de la compañía, con un plazo de duración de cinco años, que represente legal judicial y extrajudicialmente a la compañía cuando se encuentre subrogando al Presidente o al Gerente de la compañía, y, que la pueda obligar sólo hasta ciento cincuenta millones de sucres.

Luego, el señor Rodrigo Laniado Romero, en su calidad de Gerente General de la compañía propone a los accionistas de la necesidad de ampliar los plazos para el ejercicio de los cargos de Presidente y Gerente General de LANGACUA S.A. de un año a cinco años.

La Junta entra a considerar la propuesta y después de deliberar, por unanimidad acuerdan ampliar el plazo para el ejercicio de los cargos de Presidente y Gerente General de LANGACUA S.A. de un año a cinco años.

Vistas las resoluciones de esta Junta General Extraordinaria se reforman los Estatutos Sociales de LANGACUA S.A. de la siguiente manera: **"ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** Para el desenvolvimiento de las actividades de la compañía, ésta tendrá: a) La Junta General de Accionistas; b) Un Presidente; c) Un Gerente General; y, d) Un Subgerente General, quienes tendrán las atribuciones y deberes que establece la ley y los que se les confieren por los presentes estatutos. La representación legal de la compañía será ejercida indistintamente, en forma individual por el Presidente, el



Gerente General o el Subgerente General de conformidad con los presentes estatutos. Para el ejercicio de estos cargos no se requiere ser accionista y durarán cinco años en sus funciones. A falta o ausencia del Gerente General lo subrogará el Subgerente General. A falta del Presidente será subrogado por el Gerente General."

"ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, además de las determinadas en la Ley, las siguientes: a) Nombrar al Presidente de la Compañía, quien presidirá la Junta General de Accionistas; al Gerente General; y al Subgerente General por el plazo de cinco años, señalarles su remuneración y removerlos con causa justificada y con sujeción a la ley..."

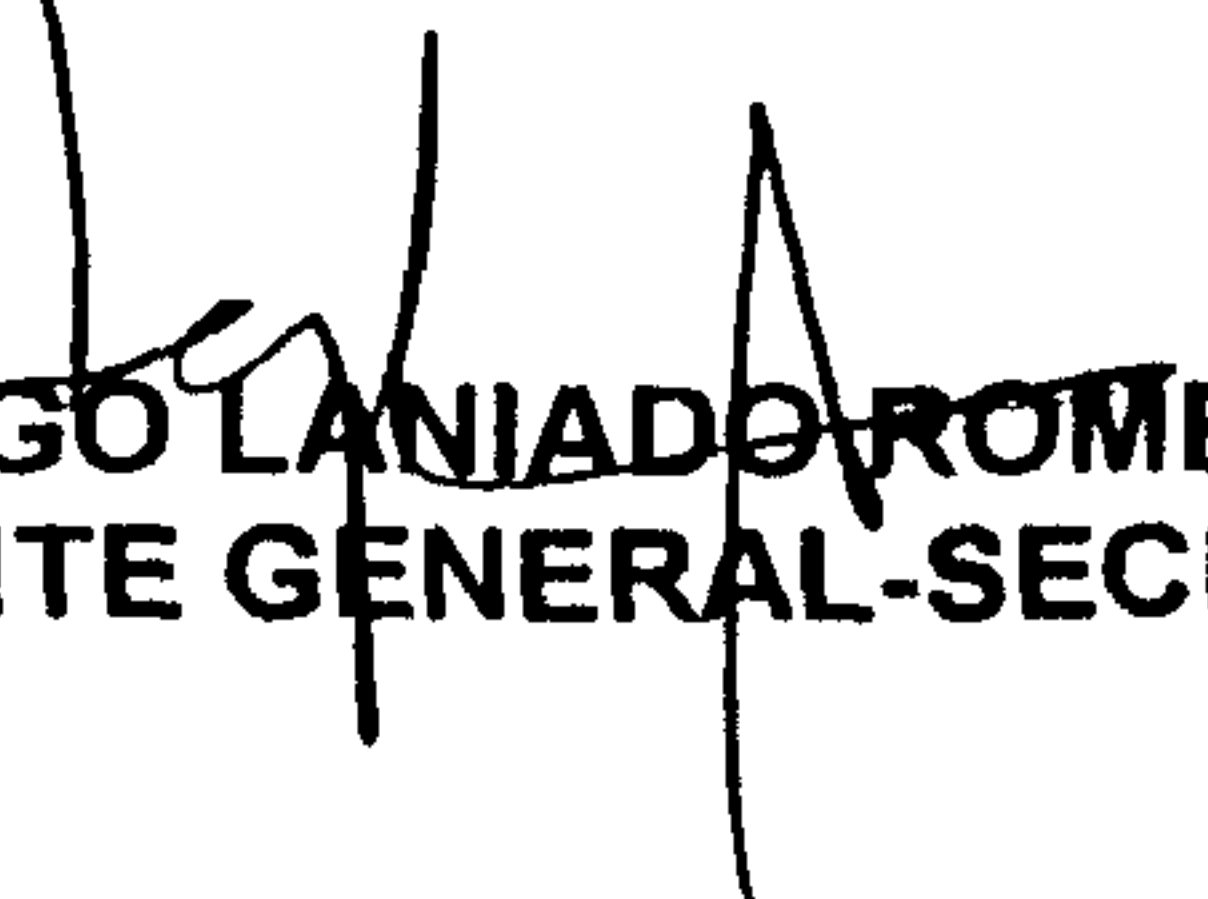
"ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL Y DEL SUBGERENTE GENERAL.- El Gerente General y el Subgerente General serán nombrados por la Junta General y durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Al Gerente General le corresponde: a) Convocar e intervenir como Secretario de las sesiones de Junta General y suscribir con el Presidente las actas correspondientes; b) Presentar a la Junta General de Accionistas los informes, memorias, el balance anual y las cuentas correspondientes al ejercicio económico anterior, así como la propuesta de distribución de beneficios; c) Ejercer en forma individual la representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicialmente; d) Obligar a la compañía; e) Administrar y cuidar la buena marcha de la misma; f) A falta o ausencia del Gerente General lo subrogará el Presidente, con las mismas atribuciones, o el Subgerente General con las limitaciones que el cargo tiene. Al Subgerente General le corresponde: a) Subrogar al Gerente General en caso falta o ausencia temporal; b) Representar legalmente de manera judicial o extrajudicial a la compañía, cuando subrogue al Gerente General; y d) Obligar a la compañía hasta ciento cincuenta millones de sucres."

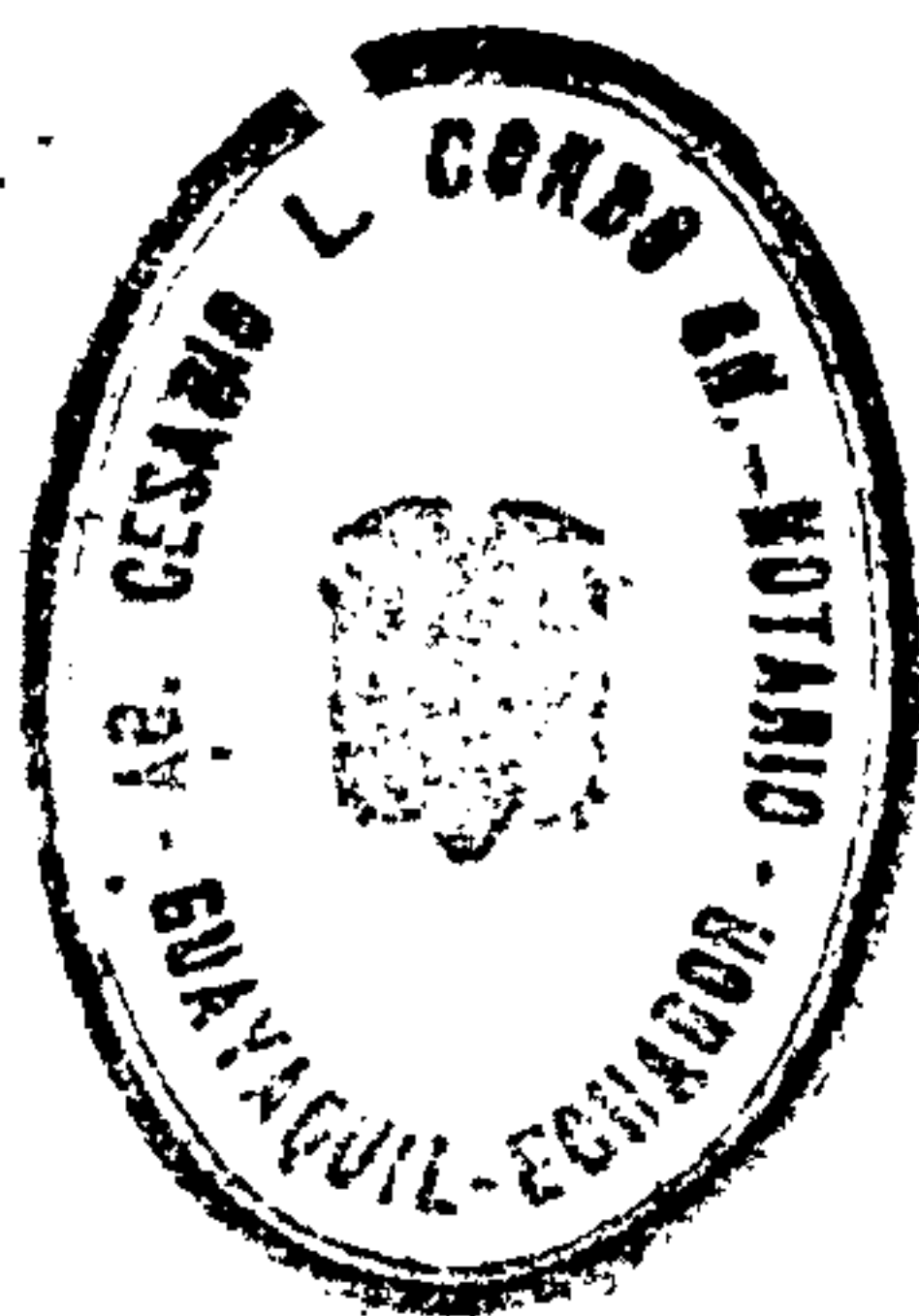
A La Junta General autoriza al señor Rodrigo Laniado Romero, para que en su calidad de Gerente realice todos los trámites administrativos tendientes a lograr la validez de estas declaraciones.



No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaría redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas y, leída que les fue el acta la aprueban por unanimidad; levantando el acto el señor Presidente a las 13:50 horas y firmando para constancia todos los comparecientes. f) Dr. Sócrates Vera Castillo, Presidente Ad-Hoc de la Junta. f) Rodrigo Laniado Romero, Secretario de la Junta General, f) ANLANI S.A. f) María Leonor Pecharich de Tamariz. f) Javier Tamariz Pecharich. f) Carlos Tamariz Pecharich. f) Mónica Tamariz Nahón, f) Diana Tamariz Nahón. f) Joaquín Tamariz Nahón.

Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía LANGACUA S.A., Guayaquil, Diciembre 17 de 1.998.


RODRIGO LANIADO ROMERO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



BR
LE
S
R
A
N
C
I
O
C
O

9

LANGACUA S.A.
Robles No. 109 y Chambers
Guayaquil- Ecuador

Guayaquil, Octubre 8 de 1998

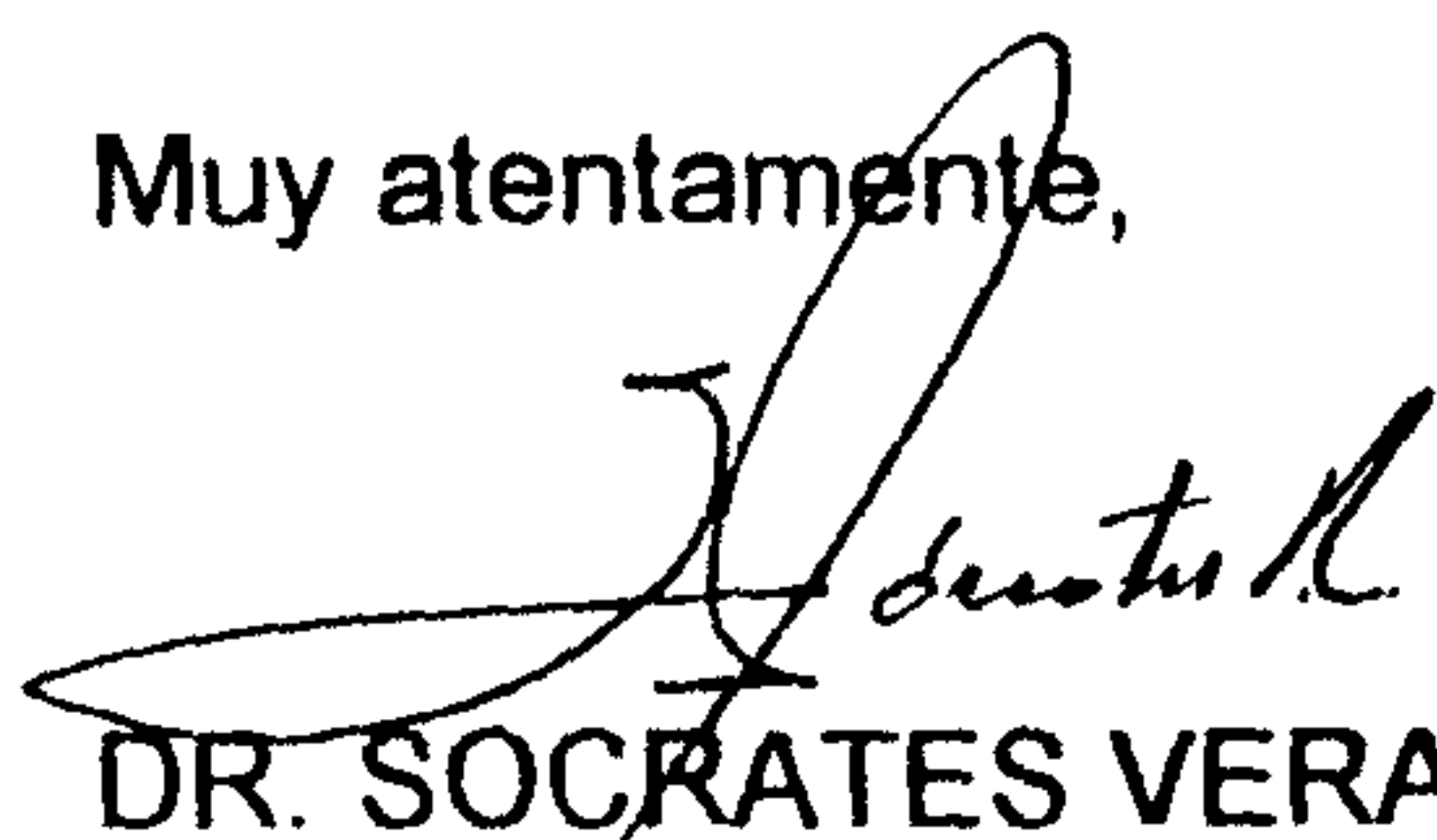
Sr.
Rodrigo Laniado Romero
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LANGACUA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **Gerente General** de la Compañía por el período de un año, con las facultades y atribuciones constantes en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **LANGACUA S.A.**, otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 15 de Junio de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Junio de 1983.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Compañías, toda vez que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo Décimo Octavo, literal "C" del Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,



DR. SOCRATES VERA CASTILLO
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Acepto la designación que antecede, Guayaquil, Octubre 8. de 1998.



RODRIGO LANIADO ROMERO
C.I.: 07-01571291
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Urbanización Laguna Dorada, Samborondón



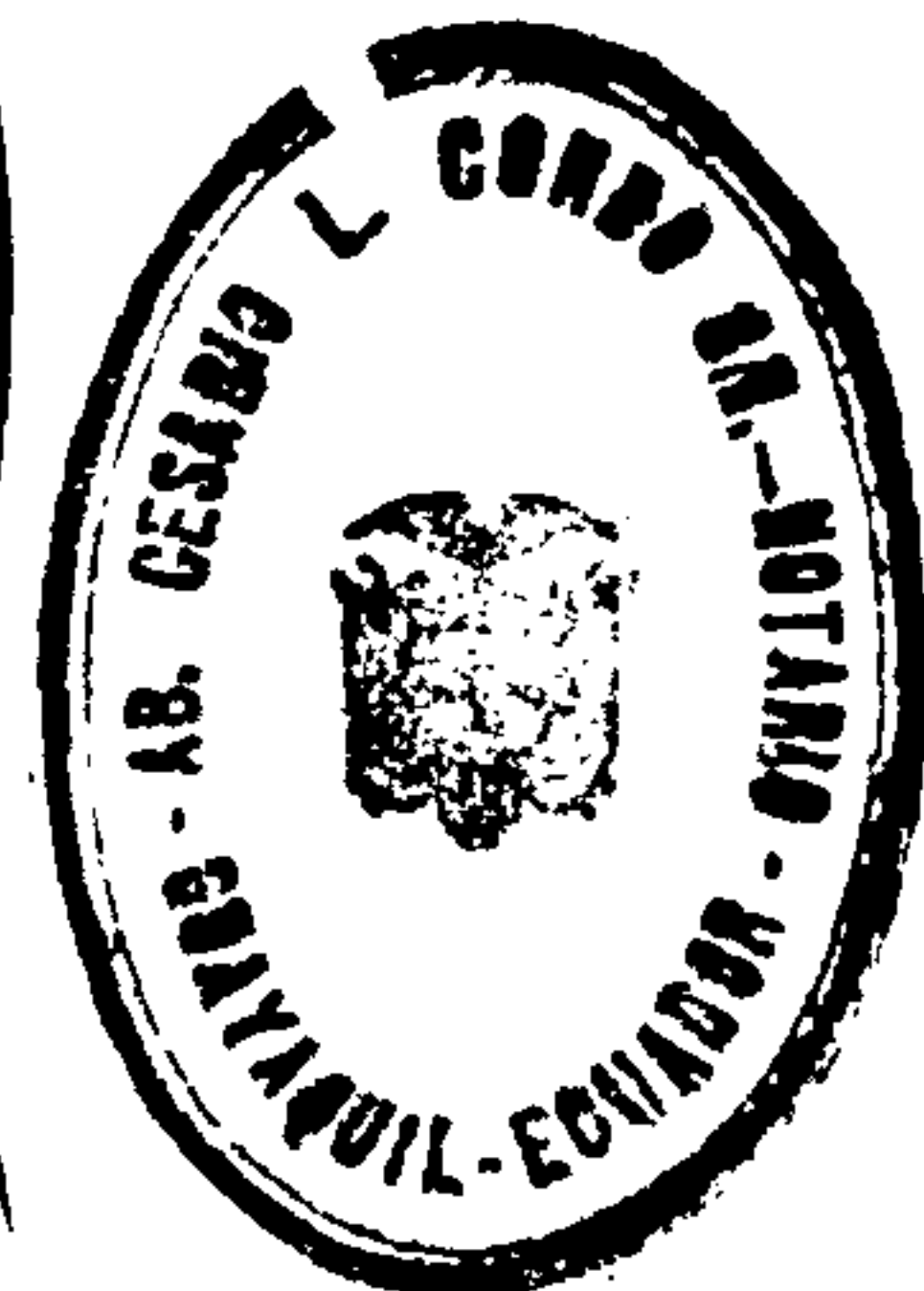
En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de Cjente General
 Folio(s) 81.076 Registro Mercantil No. 21.153
 Repertorio No. 31.963
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.-
 Guayaquil, 21 de Octubre de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil



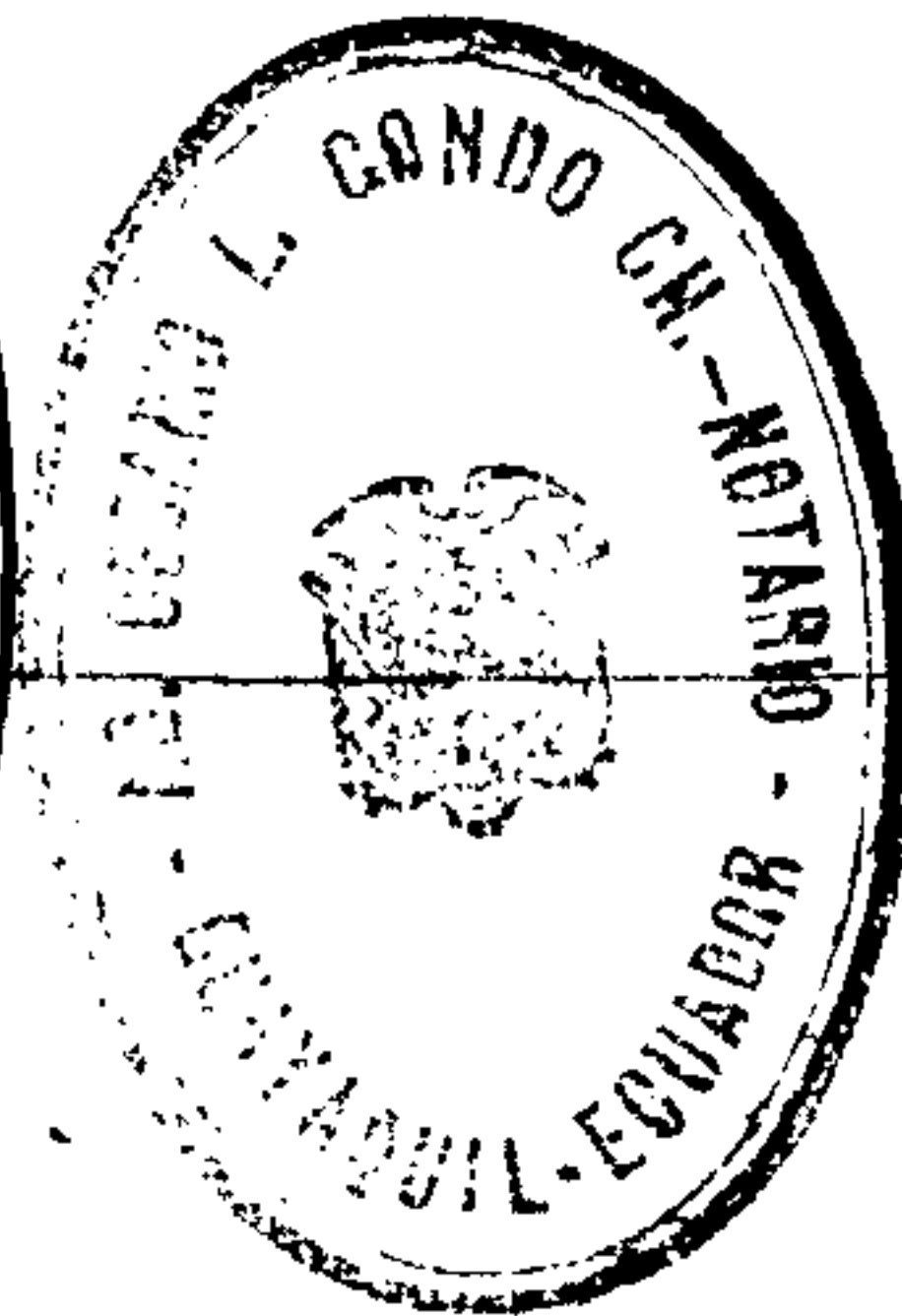
Se otorgó ante misen fé de ello confie-
 ro esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en
 seis fojas útiles xerox..-Guayaquil, a siete de Enero de mil
 novecientos noventa y nueve.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



COY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura
 pública de Constitución de la Compañía "LANGACUA S.A.",
 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor
 Gustavo Falconi Ledesma, con fecha 15 de Junio de 1992,
 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que
 antecede y, el margen de la matriz original de la presente
 que por Resolución número 99-2-1-1-0001151, del señor
 Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 1 de Abril
 de 1999; fue aprobada en todos sus partes y cláusulas
 pertinentes.-Guayaquil, a dieciocho de Abril de mil
 novecientos noventa y nueve.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



plimiento de lo ordenado en la Resolución No. 99-2-1-1-0001151, dictada el 1 de Abril de 1.999, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada LANGACUA S.A., de fojas 4.258 a 4.268, número 460 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.177 del Repertorio.- Guayaquil, Trece de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LDOO CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Trece de Mayo de Mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LDOO CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomo nota de esta Escritura Pública, a fojas 8.631 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 2.781 del mismo Registro de 1.985; 160 de igual Registro de 1.989; 11.355 del propio Registro de 1.994; y, 41.481 del citado Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Trece de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LDOO CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

